



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: **21 AGO. 2026**
N° EXP.: 2654556 N° FOLIOS: 20
HORA: 11:43 FIRMA: [Firma]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 001381-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2654556

San Marcos, 20 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°16784-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 18 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°001764-2026**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **INVERSIONES CHARI FRC S.A.C.**, para la ejecución de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**";

Que, con fecha 23 de abril del 2026, se suscribió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°003491-2026**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. **Yessica Silvia Vergara Sánchez**, para el servicio de profesional en calidad de inspector técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**";

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**";

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de ejecución de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**";

Que, con fecha 30 de mayo del 2026, mediante **ASIENTO N°33**, el Responsable Técnico, comunica que se realizaron todos los trabajos de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**", seguidamente mediante **ASIENTO N°34** el Inspector Técnico, verifica los trabajos realizados y otorga la conformidad a la culminación de la actividad antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2026, mediante **CARTA N°008-2026/CONSULT.OBRAS-EJECUTOR. /YSVS-ITAM**, la Ing. **Yessica Silvia Vergara Sánchez**, en calidad de inspector técnico de la actividad del mantenimiento,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001381-2026-MDSM/GDUR/G

solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**;

Que, con fecha de recepción 17 de julio del 2026, mediante **INFORME N°452-2026/IAGA/ING. EVAL. IX**, el Ing. Italo Andre Goñe Araccata, Evaluador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, las observaciones formuladas al certificado de conformidad técnica para la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**;

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°3819-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificó a la Ing. **Yessica Silvia Vergara Sánchez**, inspector técnico de la actividad del mantenimiento, las observaciones formuladas al certificado de conformidad técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**; procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha de recepción 05 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°010-2026/CONSULT.OBRAS-EJECUTOR. YSVS-ITAM**, la Ing. **Yessica Silvia Vergara Sánchez**, en calidad de inspector técnico de la actividad del mantenimiento, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación y el levantamiento de las observaciones formuladas al certificado de conformidad técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, solicitando asimismo la conformación del comité de recepción de la citada actividad;

Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°490-2026/IAGA/ING. EVAL. IX**, el Ing. Italo Andre Goñe Araccata, Evaluador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, recomienda a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceder con los trámites correspondientes para la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**;

Que, con fecha de recepción 18 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°16784-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** el Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR HUARCON TINYAYOC EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la actividad culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº DD1381-2026-MDSM/GDUR/G

COMITÉ DE RECEPCION	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Eladio Yonny Romani Mautino – CIP N°177521 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Publica
Segundo Miembro	Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – CIP N°86450 Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2654556

